



Carretero

CONVENIO 4/2013

CONVENIO DE VENTA DE PLÁSTICOS CON LA EMPRESA ECOLOGIA INDUSTRIAL TAMAZULA, S.A. DE C.V.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, a 11 de Enero de 2013 dos mil trece, comparecen por una parte el **MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ, LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA Y LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ**, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, y por otra el C. FEDERICO GUTIERREZ CORONA en representación de la empresa Ecología Industrial Tamazula, S.A. de C.V.**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo celebrar el presente **CONVENIO** mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- Declaran el C. **FEDERICO GUTIERREZ CORONA** en representación de la empresa Ecología Industrial Tamazula, S.A. de C.V. con domicilio fiscal en la calle de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco., y con que es su deseo celebrar un convenio para la compra de los plásticos que se recolectan por parte del Departamento de Ecología en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el cual someten a las siguientes cláusulas.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento se compromete a vender a la empresa Ecología Industrial Tamazula, S.A. de C.V., la totalidad de los plásticos que se recolectan del programa Tamazula sin Basura, con el objetivo de que dicha empresa haga el manejo adecuado para su aprovechamiento.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a mantener un precio fijo por 6 meses de \$2.20 (DOS PESOS 20/100 M.N.) por kilo.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a entregar los plásticos que se generen en la ruta diaria en las instalaciones de la empresa Ecología Industrial Tamazula, S.A. de C.V. ubicadas en la localidad de Agua Salada.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento se compromete a hacer los reajustes de precio necesarios en caso de que la industria del plástico se desplomara y dejara de ser productivo su proceso de reciclado, fundamentado con datos oficiales.

QUINTA.- El Ayuntamiento hace constar que quienes integran la comitiva de pepenadores no tendrán la obligación de vender los residuos que pepenen en el Relleno Sanitario del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco., en exclusividad con alguna empresa, o a un precio fijo determinado.

SEXTA.- El Ayuntamiento se compromete a comenzar a entregar el plástico motivo de este convenio a partir del día lunes 14 de enero del 2013 hasta lo conveniado.

SEPTIMA - La Empresa Ecología Industrial de Tamazula S.A. de C.V. se compromete a realizar los pagos correspondientes por la compra de los plásticos de manera quincenal en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal, y otorgar una copia del recibo oficial de pago a las oficinas de Ecología.

OCTAVA.- la empresa Ecología Industrial Tamazula, S.A. de C.V. se compromete a generar la cantidad igual o mayor a 20 empleos directos e indirectos.

NOVENA.- Le empresa Ecología Industrial de Tamazula, S.A. de C.V. se compromete a facilitar un espacio físico para el resguardo de maquinaria propiedad del Ayuntamiento en caso de ser necesario.



DECIMA - La empresa Ecología Industrial Tamazula, S.A. de C.V. se compromete a que en un periodo no mayor de un año se llevara a cabo el proyecto de elaboración de manguera y de producto terminado, lo que abarata los costos de dichos productos en la región.

DECIMA PRIMERA.- la empresa Ecología Industrial Tamazula, .S.A. de C..V. se compromete a no tener acumulado en sus instalaciones los plásticos, motivo de este convenio, para no generar un daño ambiental posterior.

DECIMA SEGUNDA.- La empresa Ecología Industrial Tamazula, SA.. de C.V. se compromete a no revender el plástico que del H. Ayuntamiento haya obtenido, debido a que no son intermediarios.

DECIMA TERCERA.- Si alguna de las partes no cumple con lo acordado en este convenio será causa de cancelación del mismo como sería de acuerdo a la clausulas anteriores.

DECIMA CUARTA.- La vigencia de este convenio es por 6 meses empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma el día 11 de Enero del 2013 al día 11 de Junio de la misma anualidad.

Leído el presente convenio a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015



MATRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO
SINDICO MUNICIPAL



JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA
SECRETARIO GENERAL



LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

POR LA EMPRESA
ECOLOGIA INDUSTRIAL TAMAZULA, S.A. DE CV.



C. FEDERICO GUTIÉRREZ CORONA

**ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO NUMERO 4/2013 CELEBRADO CON LA
EMPRESA ECOLOGÍA INDUSTRIAL TAMAZULA, S.A. DE C.V.**